

Ducados de vellon, y mas tres Ducados mitad de oro de la Casa  
que vive, y de todo Inteligenciada esta Ciu<sup>d</sup> = Acordo que el maior  
domo de propios de y pague al dho Pedro Mañá Palomo los dichos  
cuenta Ducados vellon y tres Ducados por el medio año de la Casa que  
havia, y para ello se despache formal libranza con la qual y Re-  
to tomada la razon por el Contador se bonifiquen a dho maior domo  
en sus Cuentas =

Vino

En este aueramiento se ha visto el memorial dado por Alonso Chacon  
y consortes vecinos de esta Ciu<sup>d</sup>, por el que suplican se bulba a habia  
el segundo Nmate escutado del abasto de vino con la vasa que ha-  
zen para ello del Nro del presente mes en un quarto, y otro en  
el de henexo en Cada azumbre puestas para ello no hauea  
llegado a su noticia dho segundo Nmate con lo demas que sobre  
el asunto Marionari; de Ciu<sup>d</sup> Contexto Inteligenciada esta  
Ciu<sup>d</sup> = Acordo que los dichos Alonso Chacon y consortes acudan  
a Justicia a deducir su pretension =

J

En la M. N. y M. L. Ciu<sup>d</sup> de Lorca a diez y ocho dias del mes de Feb.  
de mil setecientos cincuenta y ocho años se juntaron a Consejo los S.  
Lorca Justicia y Nprimientos de ella en la sala que acostumbra para tratar  
y conferir cosas tocantes al seruizio de su Magestad bun y utilidad de  
esta Republica es a saber el S.<sup>r</sup> D. Pedro Joseph Coya y Mula Aboga-  
do de los Nros Consejo Capitan Decano, y Corregidor theniente de  
esta Ciu<sup>d</sup> por ausencia del S.<sup>r</sup> D. Ger.<sup>mo</sup> de las Dalias del Consejo de su  
Maj<sup>d</sup> Corregidor y Capitan a Guerra de esta dha Ciu<sup>d</sup> y los S.<sup>res</sup> D. Nico-  
las deones Alguacil maior, D. Alphonso Joseph fern<sup>o</sup> osorio, D. Nicola<sup>s</sup>  
Montijo de Henexa, D. Juan<sup>to</sup> Ruiz Matheo, D. Joseph Albuquegu  
y D. Juan deones Alcaldes =

